

[APRUEBESE LA INSCRIPCION Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL Y DE EXPORTACIÓN MAYOR CARLOS CACERES R.L (COOPMACACE. R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 22 de abril de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 de 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de **CHINANDEGA** del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 077 se encuentra la **Resolución No. 002-2021-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veintidós de Abril del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha doce de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL Y DE EXPORTACION MAYOR CARLOS CACERES R.L (COOPMACACE. R.L)** con domicilio social en el Municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega. Se constituye a las nueve de la mañana del día veinte de Enero del año dos mil veintiuno. Se inicia con dieciséis (16) asociados, doce (12) hombres, cuatro (4) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$48,000 (cuarenta y ocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$12,000 (doce mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL Y DE EXPORTACIÓN MAYOR CARLOS CACERES R.L (COOPMACACE. R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Gissela Adriana Tenorio Caceres**; Vicepresidente (a): **Porfirio Alberto Saballos López**; Secretario (a): **Carlos Lenín Morales García**; Tesorero (a): **María Esmeralda Velásquez Morales**; Vocal: **Pedro Antonio Barrera Mairena**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(f) Dorys Anielka Centeno Castillo Delegada Departamental.**